

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.0046/2020
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: PETRONILA BELTRÁN DE PEÑA
AUTO SUST. 18

De acuerdo con la solicitud de entrega realizada por el apoderado, por ser procedente de conformidad con el art. 308 del Código General del Proceso, se dispone la entrega, la cual se le comunicará al secuestre, haciéndole las advertencia del numeral 4º de la misma norma.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 04 de febrero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 005 de la misma fecha a las 8:00 am.